



D. LUIS SOLANA GARCÉS, con D.N.I. número 15839993-P y domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, 17, bajo, de Artieda (Zaragoza), actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION "RIO ARAGON CONTRA EL RECRECIMIENTO DE YESA**, en su condición de Presidente de la misma, dentro del plazo fijado por la Resolución de la Dirección General del Agua, de 30 de julio de 2008, por la que se dispone la apertura de un periodo de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica correspondientes a varias Demarcaciones Hidrográficas, entre ellas la del Ebro, y a la vista de que en ellos se puede leer:

En ATENCIÓN A DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO,

Pág 91: "RIEGOS DE BARDENAS: Con la ejecución de los planes coordinados de Bardenas II, se ha pasado de las 60.000 ha de 1996 a cerca de 82.000 ha en la actualidad sin contra con mayor regulación hasta que esté operativo el embalse de Yesa recrecido. La transformación total de riego puede llegar a las 92.000 ha, sin contar con el desarrollo de Bardenas III, actuación de dudosa viabilidad por la falta de recursos hídricos."

En ATENCIÓN DE LA DEMANDA,

Pág 111: "Para satisfacer las demandas de los usuarios del agua de la cuenca, el PH-96 contemplaba una serie de nuevas regulaciones, en una parte no ejecutadas. Entre las que están en curso se encuentran:

Recrecimiento de la presa de Yesa (en ejecución)"

De lo que parece derivarse que:

- A) La nueva planificación no cuestiona el recrecimiento del embalse de Yesa.
- B) Las previsiones de ampliación de regadío para Bardenas continúan en los términos planteados en el pasado.

COMPARECE, y mediante el presente escrito formula las siguientes:

ALEGACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA UNIDAD DE APOYO	
Nº: 7399	
C.H. Ebro	
	Para propuesta de concesión
	Para informe
	Para conocimiento
Fecha:	Firma:
5 FEB 2009	

PRIMERA

Un nuevo enfoque para la planificación en materia de aguas y siguiendo los principios de la DMA debe basarse en cuatro grandes ejes:

1. Pasar de los tradicionales enfoques de gestión del recurso a nuevos enfoques de gestión ecosistémica, buscando conseguir recuperar el buen estado de ecológico de los sistema acuáticos y ribereños.
2. Pasar de los llamados modelos de oferta a nuevas estrategias de gestión de la demanda que permitan incentivar la eficiencia, respetando las restricciones de sostenibilidad en cada lugar y circunstancia.
3. Superar la tradicional mitificación productivista del uso del agua para asumir nuevos enfoques de racionalidad económica basados en el principio de recuperación íntegra de costes.
4. Pasar de los tradicionales enfoques tecnocráticos a nuevos enfoques de gestión participativa basados en el principio de participación proactiva que establece la Convención de Aarhus.

El recrecimiento de Yesa en su justificación, elaboración de proyecto y tramitación responde a los ejes planificadores del pasado y es una de las obras que saldría claramente cuestionada realizando un análisis mínimamente autocrítico del PHCE. Por ese mismo motivo es inconcebible que se plantee su mantenimiento en la nueva planificación por el mero hecho de estar en la planificación pasada. Más bien al contrario en cualquier nuevo escenario, si de verdad quiere abordarse una transformación en las formas de gestionar el agua, su desaparición de las propuestas planificadoras resulta elemento esencial en la Cuenca del Ebro.

SEGUNDA

Los motivos para rechazar el recrecimiento de Yesa son muchos y variados, pero fundamentalmente se pueden citar:

El recrecimiento de Yesa es un proyecto que se plantea en un momento de crisis económica y social, en un momento de crisis de confianza en las instituciones y en un momento de crisis de legitimidad de la política.

El embalse actual inundó 2400 Ha de las mejores tierras, las del fondo del valle, de una comarca en la que la localidad de Tiermas constituía un centro organizador por aglutinar los servicios más importantes. Entre ellos se encontraba un balneario de origen romano con aguas termales. Al realizarse el embalse, se eliminaron los servicios que prestaba la población y la comarca quedó sin cabecera y con las mejores tierras inundadas, lo que produjo una rápida desertización poblacional. Los datos son claros: el número de

habitantes de los pueblos afectados por el embalse de Yesa, Tiermas, Ruesta y Esco, era de 1.450 en 1950. En la actualidad están abandonados.

Aguas arriba del embalse, a 40 km, junto a Castiello de Jaca, el valle de La Garcipollera fue comprado casi en su totalidad por el Patrimonio Forestal del Estado mediante un decreto de expropiación forzosa (1954), siendo repoblado forestalmente para reducir la erosión y evitar la colmatación del pantano. Bergosa, Acín, Bescós, Villanovilla, Larrosa y Cenarbe se despoblaron irremisiblemente.

Una cuestión de mera justicia histórica hace absolutamente improcedente dicha solución planificadora.

La nueva planificación debería contemplar:

1. Un cánon por metro cúbico servido desde los embalses para corregir los negativos efectos del pasado e impulsar económicamente a futuro las zonas que los albergan.
2. El aprovechamiento hidroeléctrico del actual embalse con la participación en la explotación de los pueblos ribereños de él.

Cualquier proyecto en este sentido inundaría una parte considerable de las mejores tierras del entorno del actual embalse. En el caso de Artieda casi el 50% de su superficie cultivable. lo que supondría una merma fundamental de los recursos disponibles y que han constituido la esencia vital de las poblaciones ribereñas al Aragón.

La inundación del extremo occidental de la Canal de Berdún es un paso atrás en el intento de desarrollo de la montaña pirenaica mediante la articulación de los altos valles con esta zona, al originarse un vacío socioeconómico absoluto en un corredor de más de 35 km desde el límite con Navarra, hasta Berdún-Puente la Reina.

Estos argumentos se refuerzan con las siguientes consideraciones:

- La Constitución Española reconoce que el desarrollo es un derecho y se lo atribuye por igual a todos los territorios que forman parte del Estado español.
- La Comisión Internacional de Grandes Presas, máxima autoridad mundial en este tema, establece como uno de los parámetros más relevantes a la hora de decidir la ubicación de las presas la equidad territorial.

- La supervivencia de la montaña se basa en la conservación y potenciación de los escasos espacios llanos (fondos de valle), por su papel primordial en el mantenimiento invernal de la ganadería y en la estructura de servicios.
- La planificación hidrológica debe estar en consonancia con la planificación territorial, que debe tender a paliar los desequilibrios territoriales existentes, y no a fomentarlos.

La nueva planificación debería contemplar:

1. La consolidación y mejora de la huerta tradicional y el impulso a los regadíos sociales de apoyo a la ganadería.
2. Fórmulas para gestionar las avenidas y proteger los espacios de ribera productivos mediante técnicas blandas (gabiones) frente a las escolleras del pasado.

4.3.3. El argumento de la necesidad de nuevos regadíos

El argumento que la administración sostiene para justificar el recrecimiento, y que en parte se basa en la necesidad de agua para nuevos regadíos, es insostenible por las siguientes cuestiones: Choca frontalmente con la necesidad de adecuar los cultivos a las nuevas formas agrarias de la UE, y sus criterios de desarrollo sostenible y respeto al medio ambiente. Hoy en día, en los grandes polígonos de nuevos regadíos la proporción de herbáceos regados dependientes de subvenciones rebasa el 90% de la superficie, lo que supone una gran fragilidad económica.

Por otra parte es imposible establecer una planificación mínimamente racional sin aclarar cuales son los datos de partida para el regadío y que, por lo apuntado anteriormente, no pueden mantenerse en los mismos términos del pasado. Recordemos que los diferentes documentos del pasado Plan Nacional de Regadíos no coincidían con el Plan Hidrológico de Cuenca. El Plan de Cuenca del Ebro contemplaba la ampliación en 48.000 Ha en Bardenas. Sin embargo, el Plan Nacional de Regadíos sólo asumió 5.400 hasta al año 2008, y dejó pendiente de ejecutar *sine die* 15.115 Ha. En la práctica, y poniendo de relieve la poca seriedad de lo planificado, aquellas 5.400 Ha iniciales fueron ampliamente superadas. Algo impropcedente si realmente existía escasez de agua.

Además el uso abusivo del agua en los grandes polígonos de riego no puede ni tan siquiera plantearse a futuro, entre otras razones, por los problemas de salinidad que conlleva. En Bardenas I casi 30.000 Has se encuentran salinizadas y los retornos han incrementando de forma alarmante la salinidad de los ríos llegando a un incremento del 42%

en el Arba y a suponer unos aportes de 7 millones de toneladas de sales por año en el conjunto de la Cuenca del Ebro.

Finalmente recordamos que el canal de Bardenas no está preparado para hacer frente a la demanda del mes punta, por lo que cualquier proyecto de recrecimiento resulta básicamente inútil con las infraestructuras actuales.

La nueva planificación debería contemplar:

1. El redimensionamiento de las expectativas de regadío sustituyendo las aspiraciones de ampliación por la consolidación y modernización de lo existente.
2. Revisión de las dotaciones, que en todo caso no deberían ser superiores a 7500 m³/Ha, frente a las más de 9100 actuales, ya que otras regiones, climática y edáficamente similares a Bardenas, tienen suficiente con eso, e incluso menos.
3. Aplicar como criterio general transformar nueva superficie en la medida que se retire del riego superficie salinizada.
4. Soluciones alternativas para que Bardenas aumente su disponibilidad de agua que pasen por establecer los mecanismos para alcanzar el objetivo de eficiencia mínimo del 60%, y construir piezas de regulación, tales como las balsas en tránsito y, si fueran necesarios, los embalses de Luna y Biota.
5. La rigurosa aplicación, tras un análisis riguroso de los impactos salinizadores, del principio contaminador-pagador que asume la DMA introduciendo pagos proporcionales a tales impactos.
6. Aplicar con rigor el principio de recuperación de costes en el caso de nuevos usos y transformaciones de cara a futuro.
7. Sustituir completamente el sistema de pago por hectárea a pago por volumen consumido.

Para disponer de una mejora suficiente en la calidad del agua actual, que ya quisieron para sí muchas ciudades del Levante, sólo es necesario culminar el plan de mejora que la ciudad está llevando a cabo, tanto para modificar la estación potabilizadora, corrigiendo las deficiencias de tratamiento respecto al tipo agua disponible, como para renovar la red de tuberías, que poseía numerosas pérdidas, y

junto a todo ello, poner en marcha el sistema al almacenamiento de aguas seleccionadas del Canal Imperial en el embalse de la La Loteta, que suplirán a aquel en los periodos de estiaje o corte, cuando la calidad empeora sensiblemente.

Este diseño, que prescinde totalmente de Yesa, pero que resulta suficiente y viable en sí mismo, es el que propusieron, y al que se comprometieron, las autoridades nacionales tras la primera negativa de Bruselas, accediendo entonces si, a una subvención de 71 millones de euros de los Fondos de Cohesión que pagan casi íntegramente la conducción entre La Loteta y Zaragoza y otras 22 localidades.

Las instituciones europeas, sujetas a la presión de los gobiernos, no se pronuncian a la ligera denegando una solicitud de Fondos de Cohesión, por lo que hay que concluir que en existieron en el caso de Yesa poderosas razones ambientales, sociales y económicas. Hacer las cosas en una línea diferente debe valorarse con sumo cuidado y las instituciones deberían medir el riesgo de que Bruselas en un momento dado considere que ha habido un uso fraudulento de los Fondos de Cohesión.

Si se insiste en proseguir con el proyecto que plantea que Zaragoza pueda permitirse el lujo de disponer de agua del río Aragón, puede técnicamente hacerlo, pero sin necesidad de añadir regulación adicional alguna en Yesa. Para ello, tal y como se propuso en el proyecto inicial, basta derivar caudales de rebose del río Aragón a través de la acequia de Sora y mediante la conducción adicional Sora-La Loteta almacenar el agua en La Loteta, que de esta manera se convierte en un embalse de regulación en tránsito, o balsa lateral del sistema del río Aragón, específicamente destinado a almacenar los volúmenes que Zaragoza y su entorno consumen. Eso si, Zaragoza en este caso debe asumir íntegramente el pago de la conducción adicional necesaria, y posiblemente otros sobrecostes.

Lo importante ahora, y a diferencia con el proyecto inicial, es que en un horizonte que va mas allá del año 2020, la conexión de Yesa con La Loteta permite suministrar agua del Río Aragón a Zaragoza, y otras localidades de su entorno cuyo consumo es mucho inferior, con garantía total, sin necesidad de recrecimiento.

La nueva planificación debería contemplar:

1. Políticas de banco de aguas o a otras estrategias de acopio y gestión, si fuera puntualmente necesario.
2. Aumentar la capacidad de almacenamiento propio para los nuevos ramales que se puedan incorporar al sistema.

En la Contestación de esta Asociación Río Aragón a la consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del NUEVO PROYECTO DE RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA SOBRE EL RÍO ARAGÓN (.....) se argumenta suficientemente sobre la importancia del impacto ambiental que un recrecimiento de Yesa tendría y lo insuficiente de la DIA aprobada en su momento. Es más puede afirmarse con rotundidad que el nuevo proyecto no tiene formulada la Declaración de Impacto Ambiental.

..... La nueva planificación debería contemplar, para el entorno de Yesa:

1. Las conclusiones de prospecciones detalladas y localización sobre el terreno y cartográfica de las especies de flora incluidas en cualquier catálogo de especies amenazadas que afecten a Aragón y Navarra, así como las incluidas en la Lista Roja de la Flora Amenazada de España.
2. Las conclusiones de prospecciones detalladas y localización sobre el terreno y cartográfica de las especies de fauna incluidas en cualquier catálogo de especies amenazadas que afecten a Aragón y Navarra, así como las incluidas en la Lista Roja de la Fauna Amenazada de España.
3. Preservar en su totalidad los diferentes LIC afectados, dada la presencia, tanto dentro como fuera de varias especie de interés comunitario que requieren de una protección estricta, según el anexo IV de la Directiva Hábitats (92/43CEE), de especie prioritarias para su conservación en la Unión Europea según el anexo II de la misma norma y hábitats protegidos por el anexo I; aves recogidas en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE; así como especies protegidas.

Desde el momento en que se comenzó la construcción de la actual presa en 1928, han sido constantes los problemas geológicos en las laderas del embalse, con sucesivos deslizamientos que se siguen produciendo en la actualidad. Por ello, debe realizarse un estudio amplio y completo de los riesgos sísmicos y geológicos y de la estabilidad de las laderas del embalse de Yesa, incluso sin ningún planteamiento de recrecimiento del actual embalse. Se trata de un aspecto fundamental, pues puede haber un riesgo cierto sobre las personas tanto aguas arriba como aguas abajo del embalse.

Dan idea de la importancia de este riesgo las conclusiones del estudio geológico realizado en 1999 por los Dres. Antonio Casas y Mayte Rico, de la Universidad de Zaragoza:

1. El análisis geológico de las zonas con posibles deslizamientos en la zona sobre la que se sitúa la presa de Yesa muestra que existen graves problemas de estabilidad en la ladera sobre la que se asienta el estribo izquierdo de la presa.
2. Estos problemas de estabilidad están causados por un deslizamiento que afecta a los materiales en facies flysch o turbiditas. Por la morfología de las laderas y la deformación de las capas afectadas por el mismo, se puede deducir que la geometría del deslizamiento es de tipo rotacional, de modo que el conjunto del macizo se ha comportado como un suelo. El volumen de roca deslizable puede calcularse en unos 12 Hm³. La base del deslizamiento quedaría inundada en las condiciones impuestas por el recrecimiento del embalse.
3. El análisis de estabilidad del deslizamiento citado, muestra que ante condiciones de saturación de agua (llenado de embalse en el caso de recrecimiento del mismo o por sucesivos llenados y vaciados durante su explotación) o movimientos sísmicos, que en el dominio sismotectónico al que pertenece la zona estudiada han presentado intensidades máximas de VIII, la estabilidad de la ladera puede verse fuertemente afectada, y con ello la estabilidad de la propia presa. Los factores de seguridad obtenidos de este análisis se sitúan próximos a 1 o por debajo de este valor, incluso sin considerar las peores condiciones posibles, lo cual resulta inadmisibles en una obra de este tipo.
4. La localidad de Sangüesa, situada sobre la terraza baja del río Aragón, aguas abajo de su confluencia con el Irati, es muy vulnerable a las inundaciones, como atestiguan el registro de inundaciones históricas en la población, asociadas a crecidas del río Aragón, y algunas de ellas con un número elevado de víctimas. En caso de producirse problemas de estabilidad de laderas en la presa o en el vaso del embalse, las consecuencias para esta localidad serían catastróficas.
5. Por las razones anteriormente citadas, que no han sido tenidas en cuenta en el proyecto, el recrecimiento del embalse de Yesa conlleva un alto riesgo para las poblaciones situadas aguas abajo de la misma, especialmente Sangüesa. El riesgo debido a deslizamientos en el embalse de Yesa no es previsto ni valorado de forma suficiente en los informes presentados por el proyecto.»

La credibilidad de estas conclusiones quedó patente cuando en el verano de 2006 se produjo un deslizamiento de 3,2 Hm³

Dada la insuficiencia de los estudios realizados para pasados proyectos de recrecimiento, el Ministerio de Medioambiente adjudicó la asistencia para una investigación geológico-geotécnica del embalse de Yesa (BOE 12-I-2008)¹⁴, con un plazo de ejecución de un año, pero restringido al deslizamiento de la Refaya, a las filtraciones del estribo derecho (algo nunca apuntado con anterioridad) y al deslizamiento de 2006 de Monte Mérida.

Un mínimo principio de precaución aconseja desechar cualquier proyecto de ampliación de Yesa. Los vecinos de Sangüesa cada día son más conscientes del peligro que se cierne sobre sus cabezas y por ello el movimiento opositor ha crecido considerablemente en los últimos años.

La nueva planificación debería contemplar:

1. Las conclusiones de un estudio del conjunto de la ladera izquierda de Yesa.
2. Las conclusiones de estudios de sismicidad, ya que en la zona de Yesa se han producido en épocas recientes sismos de magnitud.
3. Medidas para, en función de los estudios citados, consolidar la actual presa.

En el momento actual tiene plena validez el informe emitido, tras su recorrido de inspección en 2001, por miembros de la Ejecutiva internacional y del CIIC de ICOMOS (organismo asesor de la UNESCO):

1. La constatación de que en la zona que resultaría afectada por la crecida del embalse existen valores patrimoniales de carácter arqueológico, así como de poblaciones, edificaciones aisladas y obras públicas, todos ellos de carácter histórico y realmente merecedores de protección.
2. La probabilidad de que varios elementos, tales como ermitas, fuentes, puentes, etc., así como las ruinas de muros a los lados de ciertos senderos, constituyan una prueba evidente de que, efectivamente, perviven otros tramos del Camino de Santiago, aún no sumergidos, que fueron utilizados por los peregrinos y que están amenazados de inundación por el proyecto de recrecer el embalse de Yesa.
3. La necesidad de tener en cuenta el grave problema de identidad y desarraigo que amenaza a los habitantes de la zona que se verían obligados a abandonar varios pueblos y sus tierras, soportando una drástica transmutación de su entorno natural y cultural, así como de sus medios tradicionales de supervivencia a consecuencia de la inundación de miles de hectáreas de cultivo.

4. La importancia de valorar que la desaparición de otros miles de hectáreas verdes, pobladas de bosques y especies autóctonas, así como sus efectos sobre la fauna, producirían una grave alteración del equilibrio ecológico de la comarca.
5. La obligación de las autoridades españolas de proteger y conservar los valores universales reconocidos al Camino de Santiago cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se solicitó y obtuvo en 1993.
6. Y, como consecuencia de todo ello, manifiestan su respaldo al anterior informe de ICOMOS-España, así como la recomendación de que éste se pronuncie a favor de la suspensión del proyecto de recrecer del Embalse de Yesa, solicitando de las autoridades competentes: 1º) la delimitación precisa y científicamente documentada de los tramos existentes del Camino de Santiago con descripción y análisis del estado de conservación de los bienes patrimoniales incluidos en los mismos, a fin de proceder a su inmediata recuperación; 2º) la búsqueda de tecnologías nuevas o alternativas que permitan superar los problemas mencionados.

Las conclusiones hablan por sí solas y no hacen sino ratificar lo dicho por cualquier estudioso que informe desde la objetividad y no para dar respuesta a demandas de parte, interesadas en relativizar la importancia del Camino y su valor patrimonial.

La nueva planificación debería contemplar:

1. La elaboración de itinerarios culturales aprovechando los caminos históricos junto a las riberas de los ríos y su entronque con otros caminos culturales como el Camino de Santiago.
2. El mantenimiento y conservación de los bienes hidráulicos utilizados históricamente para aprovechar las aguas de los ríos o cruzarlos.

Cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa mantendría buena parte de las afecciones detectadas por la Asociación Sancho Ramirez en su informe de 1999 () y que terminaba con las siguiente conclusión:

"En este catálogo hemos recogido todos los elementos del patrimonio histórico y los que conocemos del patrimonio arqueológico. La relación es exhaustiva en cuanto a lo que se puede encontrar en la bibliografía sobre la zona, pero como ya se ha indicado el conocimiento del patrimonio arqueológico es

parcial puesto que no se ha investigado todo el territorio afectado.

Como se puede apreciar en la relación, y consideramos que yacimientos arqueológicos pueden aparecer muchos más, se trata de una zona muy rica desde el punto de vista patrimonial y es una zona que ha sido protagonista de importantes sucesos históricos de cuyas huellas estamos hablando.

Es esta importancia la que ha hecho reflexionar a varias instituciones poniendo granitos de arena para que este patrimonio no desaparezca. Desde la Diputación General de Aragón se ha restaurado recientemente la ermita de San Jacobo, se ha delimitado el Camino de Santiago (BOA nº 50 de 7-V-1993) complementando la declaración de Conjunto Histórico Artístico que ya se había realizado anteriormente (Decreto 2224/1963 de 5 de septiembre). En esta delimitación se incluye el trazado, tanto en los tramos rurales como urbanos y una banda de 30 m de protección a cada lado, y los planos de los cascos urbanos que atraviesa. Con anterioridad a la delimitación del Camino de Santiago también se produjo la incoación del expediente de la Iglesia parroquial de San Esteban de Sigüés (BOE nº 230 de 26-IX-1983). Por último, también hay que recordar el esfuerzo que se está realizando para la recuperación del magnífico conjunto de Ruesta, que como es sabido se abandonó como consecuencia de la construcción del actual embalse.

Esta obra, si se realiza, supondrá un impacto tan importante para el patrimonio, que por ello nos vemos obligados a formular estas alegaciones para que quede constancia a las generaciones futuras de que en nuestra sociedad existen amplios sectores muy preocupados y sensibilizados por la conservación de las huellas de nuestro pasado.

El desarrollo no debe estar reñido con la conservación y protección de nuestro patrimonio, puesto que en el mundo occidental, cuanto más desarrollada es una sociedad también lo es en el terreno cultural.”

La nueva planificación debería contemplar:

1. Mecanismos para corregir el deterioro y la desidia con que a lo largo de los años se ha tratado gran parte del patrimonio de los pueblos afectados por embalses.
2. Mecanismos para posibilitar que las antiguas viviendas expropiadas como consecuencia de la realización de embalses puedan revertir a los

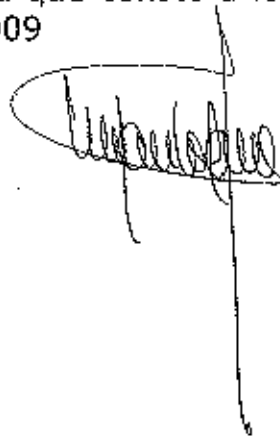
legítimos herederos de quienes en su momento abandonaron los pueblos vaciados por los pantanos.

Y en consecuencia con todo lo señalado anteriormente, **SOLICITA:**

Se proceda a la retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

Así mismo, se solicita expresamente que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones en él expresadas, pidiendo, particularmente, la respuesta razonada a las mismas según lo dispuesto en el art. 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92, corrección errores BOE 27-01-93).

Lo que firma, para que conste a los efectos oportunos, en Artieda, a 26 de enero de 2009

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to be 'Artieda'.

DIRECCION GENERAL DEL AGUA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N

MEDIO RURAL Y MARINO.

28071-MADRID

ALEGACIONES
COMPLEMENTARIAS DE LA
ASOCIACIÓN RÍO ARAGÓN
CONTRA EL
RECRECIMIENTO DE YESA
AL ESQUEMA PROVISIONAL DE
TEMAS IMPORTANTES PARA LA
DEMARCACIÓN DEL EBRO

D. LUIS SOLANA GARCÉS, con D.N.I. número 15839993-P y domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, 17, bajo, de Artieda (Zaragoza), actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION "RIO ARAGON CONTRA EL RECRECIMIENTO DE YESA**, en su condición de Presidente de la misma, dentro del plazo fijado por la Resolución de la Dirección General del Agua, de 30 de julio de 2008, por la que se dispone la apertura de un periodo de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica correspondientes a varias Demarcaciones Hidrográficas, entre ellas la del Ebro, y a la vista de que en ellos se puede leer:

EN LA MEMORIA:

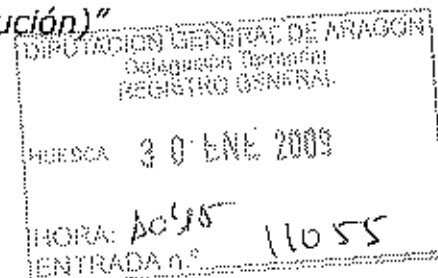
En ATENCIÓN A DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO podemos leer:

Pág 91: "RIEGOS DE BARDENAS: Con la ejecución de los planes coordinados de Bardenas II, se ha pasado de las 60.000 ha de 1996 a cerca de 82.000 ha en la actualidad sin contra con mayor regulación hasta que esté operativo el embalse de Yesa recrecido. La transformación total de riego puede llegar a las 92.000 ha, sin contar con el desarrollo de Bardenas III, actuación de dudosa viabilidad por la falta de recursos hídricos."

En ATENCIÓN DE LA DEMANDA podemos leer:

Pág 111: "Para satisfacer las demandas de los usuarios del agua de la cuenca, el PH-96 contemplaba una serie de nuevas regulaciones, en una parte no ejecutadas. Entre las que están en curso se encuentran:

Recrecimiento de la presa de Yesa (en ejecución)"



EN EL ANEJO B aparece:

07. Recursos hídricos y cambio climático

Pág 4 A la capacidad actual vendrán a sumarse 970 hm³ en embalses actualmente en ejecución, siendo los más significativos Enciso, Cigudosa-Valdeprado, Lechago, Mularroya, La Loteta, Montearagón, Soto-Terroba y los **recrecimientos de Yesa y Santolea**.

Las regulaciones actuales alteran el régimen hídrico en una longitud del orden del 30% del total de la red fluvial catalogada. Los embalses en ejecución no comportan, en general, alteraciones significativas del régimen hídrico, al estar ubicadas en tramos cuyo régimen ya está modificado.

Pág 7 Medidas para solucionar el problema (del cambio climático):

Medidas actualmente en marcha

Por parte de la CHE:

- Varios embalses en ejecución, siendo los más significativos el **recrecimiento de Yesa**, Enciso, Cigudosa-Valdeprado, Lechago, Mularroya, La Loteta y Montearagón, Soto-Terroba y el recrecimiento de Santolea.

22. Infraestructuras.

Pág 2 La falta de infraestructuras de regulación y transporte, principalmente en la margen izquierda del Ebro, da lugar a que una amplia superficie de regadío tenga déficit estructural. Así, el número de hectáreas en Bardenas II ha aumentado de las 60.000 en 1996 a las cerca de 82.000 ha en 2007 sin contar con mayor regulación, estando el recrecimiento de Yesa en ejecución.

Pág 3 Más allá de las obras en ejecución o proyecto, no es previsible la realización de nuevos embalses, salvo en casos

puntuales y siempre con limitada dimensión, o bien como regulación interna dentro de las zonas regables. Por tanto, para mejorar las garantías de servicio, serán necesarias otro tipo de actuaciones de ahorro y eficiencia, uso conjunto aguas superficiales-subterráneas, etc.

Pág 4 Sectores y actividades generadoras de los problemas:

Los embalses se han construido principalmente para abastecimientos, usos hidroeléctricos y riegos, y para la laminación de avenidas. Los azudes, canales y acequias están principalmente destinados al regadío y a la producción hidroeléctrica.

Medidas para solucionar el problemas

Medidas actualmente en marcha

El PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO de 1996 contemplaba una serie de nuevas regulaciones (anexo de Infraestructuras Básicas), algunas no ejecutadas por razones de viabilidad social, económica y medioambiental. Entre las ejecutadas y en curso se encuentran:

- Embalse de Montearagón (en ejecución)
- **Recrecimiento de la presa de Yesa (en ejecución)**
- Embalse de Itoiz (ejecutado)

Pág 5 Posibles medidas analizadas en el plan de cuenca

- **Finalizar la ejecución de los embalses en curso.**
- Estudiar la viabilidad y/o desestimar la ejecución del resto de embalses contemplados en el Plan Hidrológico de 1996

De ello parecen derivarse varias conclusiones:

- A) La nueva planificación no cuestiona el recrecimiento del embalse de Yesa, más bien al contrario la confirma sin dudar en ningún momento sobre su conveniencia.

- B) Las previsiones de ampliación de regadío para Bardenas continúan en los términos planteados en el pasado.
- C) Aparecen con nitidez las viejas recetas para resolver problemas que, básicamente, consisten en almacenar más agua en embalses.
- D) Se llega hasta extremos tan esperpénticos como decir que recrecer Yesa es una medida para combatir los problemas del cambio climático.

NUEVAS CONCEPCIONES PARA LA GESTIÓN DEL AGUA

Un nuevo enfoque para la planificación en materia de aguas y siguiendo los principios de la DMA debe basarse en cuatro grandes ejes:

1. Pasar de los tradicionales enfoques de gestión del recurso a nuevos enfoques de gestión ecosistémica, buscando conseguir recuperar el buen estado de ecológico de los sistemas acuáticos y ribereños.
2. Pasar de los llamados modelos de oferta a nuevas estrategias de gestión de la demanda que permitan incentivar la eficiencia, respetando las restricciones de sostenibilidad en cada lugar y circunstancia.
3. Superar la tradicional mitificación productivista del uso del agua para asumir nuevos enfoques de racionalidad económica basados en el principio de recuperación íntegra de costes.
4. Pasar de los tradicionales enfoques tecnocráticos a nuevos enfoques de gestión participativa basados en el principio de participación proactiva que establece la Convención de Aarhus.

Por todo ello **COMPARECE**, y mediante el presente escrito y **como complementarias a las presentadas con fecha 28 de enero**, formula las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA

Se proceda a la **retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa** de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

SEGUNDA

Resulta totalmente **inaceptable mantener como criterio general que las obras de regulación en ejecución o proyectadas se deban llevar adelante**. Se debe realizar una revisión profunda de todas ellas, incorporar nuevas posibilidades e, incluso, analizar la eliminación de algunas que hayan quedado obsoletas o supongan impactos ambientales graves en zonas sensibles.

TERCERA

En los grandes sistemas de riego no debe darse por sentado que las hectáreas a transformar de los planes coordinados deban llevarse delante de forma automática. Por el contrario **debe producirse una paralización hasta que no se consiga que los retornos sean aguas de calidad garantizada**. La continuidad en la transformación sólo podrá producirse garantizando este principio y a partir de recurso agua obtenido por abandono de tierras salinizadas o aumento de regulación en la propia zona de regadío. Además deben **limitarse las concesiones a un máximo de 7.500 m³/Ha/año**.

CUARTA

Las zonas de protección deben venir determinadas por el valor obtenido a partir de parámetros objetivos y científicos. Se debe terminar la práctica de dibujar bandas de protección que llegan hasta donde lo hace la orilla de algún embalse proyectado.

QUINTA

Establecer con claridad los **tres niveles de uso del agua: como derecho básico, como componente ambiental y como factor productivo**, no mezclándolos y confundiéndolos intencionadamente a la hora de planificar. Y, sobre todo, distinguirlos nítidamente a la hora de poner precio al agua. Para el primero precios escalonados con tarifas/persona asequibles para consumos bajos y para el tercero aplicación estricta del principio de recuperación de costes.

SEXTA

Establecer los regimenes de caudales ambientales a partir del principio básico de recuperar el buen estado de las aguas y en base a estudios científicos rigurosos y contrastados. Una vez establecidos prioridad absoluta sólo susceptible de ser quebrada, con carácter temporal, cuando se trate de usos del agua como derecho básico e imposible de obtenerse de otra forma.

SÉPTIMA

Establecer los mecanismos para calcular con rigor los costes de proyectos en tramitación o ejecución. Aunque los derechos adquiridos hacen difícil la aplicación del principio de la plena recuperación de costes mirando al pasado, no hay razones que justifiquen eludir dicho principio de cara al futuro. En este sentido, se debería **establecer por ley la obligación de asumir la estricta aplicación del principio de recuperación de costes de cara a cualquier nueva demanda en el futuro.** Ello debería llevar, no sólo al cálculo riguroso de esos costes sino a informar sobre ellos a los futuros usuarios. Esta información debería acompañarse de la exigencia de compromisos de uso y pago.

OCTAVA

Articular medidas claras y contundentes, contando con sanciones e incentivos económicos más claros y significativos, que favorezcan el

proceso de **revisión y actualización conjunta de caudales, derechos y concesiones**. Esta actualización debe venir acompañada de la disponibilidad de los datos de los usos y concesiones a través de Internet para garantizar una información transparente y facilitar los procesos de participación pública. Desgraciadamente en este campo existe demasiado desorden y ello no puede entenderse sin el predominio de poderes interesados en mantenerlo como medio de perpetuar el statu quo de derechos y concesiones. La **actualización de los Registros de Aguas y los Catálogos de Aguas privadas** resulta inaplazable.

NOVENA

Articular las reformas legales necesarias para **incrementar la presencia de las zonas afectadas por embalses** en los órganos de planificación y gestión del agua. En especial deben incorporarse en las Juntas de explotación y desembalse.

DÉCIMA

Eliminar los trasvases de la nueva planificación y estudiar soluciones alternativas para aquellos que ya se encuentran en funcionamiento en la Cuenca del Ebro.

Así mismo, se solicita expresamente que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones en él expresadas, pidiendo, particularmente, la respuesta razonada a las mismas según lo dispuesto en el art. 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92, corrección errores BOE 27-01-93).

Lo que firma, para que conste a los efectos oportunos, en Artieda, a 30 de enero de 2009



Dirección General del Agua

Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Plaza San Juan de la Cruz s/n

28071 MADRID